

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Cédase a la Dirección General de Escuelas y Cultura de
- - - - - la Provincia de Buenos Aires una fracción de tierra com-
puesta por un lote de 1460,04 m², que es parte integrante de la re-
serva fiscal designada catastralmente como: Circ. XII, Secc. R, Mz.
85e, Parc. 1. Se adjunta plano en el cual se destaca la fracción ce-
dida y que integra la presente como Anexo I.

Artículo 2°: El área cedida por el art. 1° se encuentra utilizada por
- - - - - la Escuela N° 28 y se proyecta la construcción de depen-
dencias escolares para cumplimentar los nuevos planes que amplían la
duración del ciclo escolar.

Artículo 3°: Todos los trámites que demande la subdivisión del terre-
- - - - - no cedido y la transferencia del dominio serán a cargo
exclusivo de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provin-
cia de Buenos Aires.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archíve-
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE
- - - - - -JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Queda registrada bajo el N° 2769/98.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)  
\*\*\* VER ORDENANZA 2983/99 \*\*\*